

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que, el 16 de junio de 2021 se recibió en el correo electrónico institucional, respuesta a oficio 187 del 24 de marzo de 2021 y correspondiente al proceso ejecutivo **2018-073**, mediante el cual, la fiscalía 26 Especializada de Extinción de Derecho de Dominio, les reconoce la condición de apoderados principal y suplente a los abogados Aida Yolanda Cardona Bedoya y Dr. Carlos Mario Correa Jiménez en el proceso penal llevado por el ente acusador.
La Pintada, Antioquia, 21 de junio de 2021.

Sandra Victoria Villa Cardona
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05 390 40 89 001 2018 00073 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Elizabeth Zapata Restrepo y otro
Demandado	Uriel Antonio Idárraga Giraldo
Providencia	A.S Nro. 216 de 2021
Decisión	Pone en conocimiento de las partes respuesta de Fiscalía 26 EEDD

Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta dada al oficio 187 del 24 de marzo de 2021, emitida por parte de la Fiscalía 26 Especializada de Extinción de Derecho de Dominio, y relacionada con el reconocimiento de los apoderados judiciales de los actores al interior del trámite de extinción que allí se lleva.

NOTIFÍQUESE
BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por ESTADOS ELECTRONICOS No. _____, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día ____ del mes _____ de 20____.

SANDRA VICTORIA VILLA
CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:

BLANCA ROCIO PEREZ ROMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdfb81fd7bf7c76e60f763820af389908d530c19d585a493ef8d2fb3a28d92a7

Documento generado en 21/06/2021 04:36:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>